

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 7

**CLÁUSULA ADICIONAL No.1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.4 DEL
CONTRATO MARCO No.202600005**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	75 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202600005
CONTRATISTA:	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA
NIT:	800.010.866-6
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 17 de enero de 2026 hasta el 17 de enero de 2027.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU
ORDEN DE SERVICIO No.:	4
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.4:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado EXPERTOS SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el edificio sede de la LOTERÍA DE MEDELLÍN de acuerdo con las asignaciones realizadas por la ESU.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.4:	TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$318.251.647) IVA incluido.

PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.4:	Desde el diecisiete (17) de enero de 2026 hasta el veintinueve (29) de septiembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Adición: Adicionar recursos por valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$131.282.960) IVA incluido.
VALOR FINAL:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M.L. (\$449.534.607) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No 202600005:	VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L. (\$22.477.968.819)
VALOR ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000.000).

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a la Orden de Servicio N°4 del Contrato Marco No.202600005, cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado EXPERTOS SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el edificio sede de la LOTERÍA DE MEDELLÍN de acuerdo con las asignaciones realizadas por la ESU**”, por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos y se adicionan recursos por valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$131.282.960) IVA incluido, lo que primero ocurra previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El once (11) de abril de 2025, entre la LOTERÍA DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No.75 DE 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE CON ARMAS EN EL EDIFICIO SEDE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN”, el plazo de ejecución del contrato por un (01) año once (11) meses quince (15) días contados desde las 00 horas del dieciséis (16) de abril del 2025 hasta las 11:59 del treinta y uno (31) de marzo del 2027 y un valor total de hasta SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$747.068.347) IVA incluido.
- B.** El seis (06) de noviembre de 2025, entre la LOTERÍA DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la Modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No.75 DE 2025, para adicionar un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.864.767) IVA incluido.
- C.** El seis (06) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EXPERTOS SEGURIDAD LTDA se suscribió el Contrato Marco No.202600005 derivado de la alianza SPO 2025-6 cuyo objeto es: “Prestación de servicios de Vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”. Con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU y de los propios de la entidad.
- D.** El nueve (09) de enero de 2026, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato Marco No.202600005, por valor base de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.000).
- E.** El diecisiete (17) de enero de 2026, se firmó el acta de inicio del Contrato Marco No.202600005.
- F.** El diecisiete (17) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EXPERTOS SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Orden de Servicio No.4 del Contrato

Marco No.202600005, con un plazo de ejecución desde el diecisiete (17) de enero de 2026 hasta el veintinueve (29) de septiembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y por un valor de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$318.251.647) IVA incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato interadministrativo de mandato sin representación No.75 DE 2025.

- G. El cinco (05) de febrero de 2026, se modificaron las garantías contractuales del Contrato Marco No. 202600005, por un valor base de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000).
- H. El treinta (30) de julio de 2026, entre la LOTERÍA DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la Modificación No.2 al Contrato Interadministrativo No.75 DE 2025, para adicionar un valor de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$126.010.312) IVA incluido.
- I. El cuatro (04) de agosto de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EXPERTOS SEGURIDAD LTDA se suscribió la Cláusula Adicional No.1 al Contrato Marco No.202600005, modificando lo siguiente: 1. Modificar las especificaciones técnicas del contrato marco. 2. Modificar la cláusula DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. 3. Modificar en la CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO el plazo que tiene la ESU para proceder con el pago. 4. Modificar la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, ALIADO PROVEEDOR.
- J. El dos (02) de septiembre 2026, se modificaron las garantías contractuales del Contrato Marco No. 202600005, incluyéndose el listado de clientes de la ESU como beneficiarios adicionales y desagregándose los amparos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.
- K. A la fecha, con cargo al Contrato Marco No.202600005, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR
202600005-1	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$1.477.912.136
202600005-2	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$722.221.249
202600005-3	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$4.991.374.137
202600005-4	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$318.251.647
202600005-5	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$169.820.667
202600005-6	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$5.044.284
202600005-7	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$17.587.403

CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR
202600005-8	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$76.218.820
202600005-9	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$538.619.567
202600005-10	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$12.819.982.489
202600005-11	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$453.856.988
202600005-6-1	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$28.122.179
202600005-11-1	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$20.712.998
202600005-11-2	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$248.085.863
202600005-5-1	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$199.311.241
202600005-6-2	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$580.920
202600005-12	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$39.204.210
202600005-13	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$94.180.591
202600005-11-3	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$256.881.430
Total		\$22.477.968.819

L. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	75 de 2025
Centro de costos	33371 / 33507
Rubro al presupuesto	23202020080028-2 / 23202020080028-1
Descripción al Rubro	SERVICIO DE VIGILANCIA / SERVICIO DE VIGILANCIA
Valor:	\$20.556.013 / \$110.726.947
Disponibilidad presupuestal	2026001233
Registro presupuestal	2026001286
Requerimiento N°	20260008266

M. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 01 de septiembre de 2026, mediante escrito radicado N°20260008266, la Supervisión de la orden de servicio N°4 del Contrato Marco N°202600005 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y adicionar CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$131.282.960) IVA incluido, lo cual garantiza la continuidad del servicio de vigilancia enmarcado en el alcance del objeto contractual de la misma.

N. Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas

a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.

- O. La presente Cláusula Adicional No.1 se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece ***“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”***.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

SEGUNDO: Adición. Adicionar la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$131.282.960) IVA INCLUIDO.

TERCERO: Imputación de gastos. Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU el cumplimiento de esta serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Contrato Interadministrativo	75 de 2025
Centro de costos	33371 / 33507
Rubro al presupuesto	23202020080028-2 / 23202020080028-1
Descripción al Rubro	SERVICIO DE VIGILANCIA / SERVICIO DE VIGILANCIA
Valor:	\$20.556.013 / \$110.726.947
Disponibilidad presupuestal	2026001233
Registro presupuestal	2026001286
Requerimiento N°	20260008266

CUARTO: Garantías. Las garantías aprobadas para el contrato marco 202600005 se encuentran vigentes, por tanto, no es necesaria una modificación contractual adicional.

QUINTO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.1 de la Orden de Servicio No.4 del Contrato Marco No.202600005.

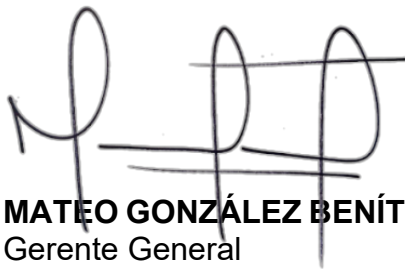
	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 7 de 7

SEXTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Acuerdo Marco, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.

ESU

ALIADO PROVEEDOR



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General



ALBEIRO HENAO ZULUAGA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Miguel Ángel Ospina Álvarez - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.